



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

417

41

BUENOS AIRES,
26 ABR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0390695/2009 y su agregado acumulado Expediente N° S01-0347869/2009, ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de junio de 2006, se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE (557) viviendas en CATAMARCA CAPITAL y PACLIN, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.498.832,00) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 32 de fecha 7 de febrero de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los Desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE

| |
|---------------------------|
| MPF/PyS CUDAP-PROY-501 |
| 2966 |
| D.G.D. y M.E. |



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

417



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera de los Proyectos N° 24 a 29 y Primera y Segunda Redeterminación de Precios del Proyecto N° 30.

Que mediante el Expediente N° S01:0347869/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, agregado acumulado al Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE

M

| |
|---------------------------|
| MPFIPyS CUDAP-PROY-501 |
| 2966 |
| D.G.D y M.E. |

A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

416

43

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 196 de fecha 27 de agosto de 2009 y Nota CCSPRP N° 319 de fecha 10 de septiembre de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios para los Proyectos N° 24 a 29, de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.151.387,88), y por Primera y Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 30, de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 287.058,61) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.883.747,88), y de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.866,61) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

M

| |
|---------------------------|
| MPFIPyS CUDAP-PROY-501 |
| 2966 |
| D.G.D. y M.E. |

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

44

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008- del citado Ministerio, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

M

| |
|--------------------------|
| MPFIPyS CUDAP-PROY502 |
| 2966 |
| D.G.D. y S.E. |

A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

417

45

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de los Proyectos N° 24 a 29, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.883.747,88), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2011) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

M

| |
|---------------------------|
| MPFIPyS CUDAP.PROY-SC1 |
| 2966 |
| D.G.D. y S.E. |

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios del Proyecto N° 30, de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

417



55.866,61), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2011) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 14 de junio de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA, para financiar el mejoramiento de QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE (557) viviendas en CATAMARCA CAPITAL y PACLIN. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

M

| |
|---------------------------|
| MPPiPyS CUDAP-PROY-504 |
| 2966 |
| D.G.D. y S.E. |

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 4113

3

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

| |
|---------------------------|
| MPFIPYS CUDAP-PROY-501 |
| 2966 |
| D.O.D. y M.E. |
| |



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

48
ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: CATAMARCA

ETAPA: IV

| Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESA | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Convenio Original | 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea | Diferencia entre Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|---------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|--|---|
| 24 | 933/06 | 37 MEJORAMIENTOS CAPITAL | Axial SRL | 37 | 422.640,00 | 547.240,52 | 124.600,52 |
| 25 | 933/06 | 100 MEJORAMIENTOS CAPITAL | VC Empresa Constr. SRL | 100 | 1.170.000,00 | 1.513.118,88 | 343.118,88 |
| 26 | 933/06 | 100 MEJORAMIENTOS CAPITAL | Constructora Perea | 100 | 1.170.000,00 | 1.519.433,58 | 349.433,58 |
| 27 | 933/06 | 100 MEJORAMIENTOS CAPITAL | Cargia SRL | 100 | 1.170.000,00 | 1.522.288,21 | 352.288,21 |
| 28 | 933/06 | 100 MEJORAMIENTOS CAPITAL | Ducanor SRL | 100 | 1.170.000,00 | 1.521.399,48 | 351.399,48 |
| 29 | 933/06 | 100 MEJORAMIENTOS CAPITAL | Carlos JE Russo | 100 | 1.165.000,00 | 1.527.907,21 | 362.907,21 |
| | | TOTAL | | 537 | 6.267.640,00 | 8.151.387,88 | 1.883.747,88 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º y 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100. - (\$1.883.747,88)

MPPiPyS
CUDAP-PRCY-501
2966
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

48
ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: CATAMARCA

ETAPA: IV

| N° de Obra | N° de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESA | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Convenio Original | 1º y 2º Redeterminación Simultánea | Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|-------------------------|------------|-----------------------|-------------------------|------------------------------------|---|
| 30 | 93306 | 20 MEJORAMIENTOS PACLIN | Brocca SRL | 20 | 231.192,00 | 287.058,61 | 55.866,61 |
| | | TOTAL | | 20 | 231.192,00 | 287.058,61 | 55.866,61 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100. - (\$55.866,61)

| |
|---------------------------|
| MPFIPyS CUDAP-PROY-501 |
| 2966 |
| D.G.D. y M.E. |